

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. - 015

27 AGO 2021

Por el cual se realizan movimientos de créditos y de contra créditos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Acuerdo Directivo N° 034 de diciembre 17 de 2020 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal de 2021 por valor de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$40.604.458.187)**
- b) Que mediante el Acuerdo Directivo N° 004 de febrero 26 de 2021 se adicionaron recursos al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021 por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TRES PESOS (\$12,593,221,103)** correspondientes al Superávit Fiscal reconocido de la vigencia 2020, quedando en consecuencia el presupuesto de ingresos y gastos en la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$53.197.679.290)**.
- c) Que mediante el Acuerdo Directivo N° 013 de julio 30 de 2021 se adicionaron recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021 por valor de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.376.951.870)** correspondientes al Descuento de Matrículas por Votaciones (Ley 2019 de 2020), quedando en consecuencia el presupuesto de ingresos y gastos en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAIUN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$54.574.631.160)**.
- d) Que conforme a la modificación aprobada al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI - de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia fiscal 2021 mediante Acuerdo Directivo No. 014 del 27 de agosto de 2021 se hace necesario realizar movimientos de créditos y de contra créditos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021, los cuales no modifican su valor total.
- e) Que es competencia del Consejo Directivo conforme a lo establecido el Estatuto General-Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016- artículo 18 son funciones del Consejo Directivo, entre otras, literal j) “Autorizar las adiciones y los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requiera, de acuerdo con las normas orgánicas del presupuesto”.

En consecuencia,



Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Realizar los siguientes movimientos de contra créditos al presupuesto de Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los siguientes valores:

| CODIGO | DESCRIPCION | VALOR | FUENTE |
|--------|--------------------------|---------------|--------|
| 2.3 | GASTOS DE INVERSIÓN | 1.473.285.456 | |
| 2.3.02 | DOTACIÓN | 694.366.289 | 05 |
| 2.3.03 | RECURSO HUMANO | 344.451.788 | 05 |
| 2.3.04 | INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS | 434.467.379 | 05 |

ARTICULO 2°. Realizar los siguientes movimientos de créditos al presupuesto de Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los siguientes valores:

| CODIGO | DESCRIPCION | VALOR | FUENTE |
|--------|---------------------|---------------|--------|
| 2.3 | GASTOS DE INVERSIÓN | | |
| 2.3.01 | INFRAESTRUCTURA | 1.473.285.456 | 05 |

ARTICULO 3°. El señor rector, mediante acto administrativo, realizará la liquidación pertinente de las cifras adicionadas.

ARTICULO 4°. El Profesional Especializado del Área de Gestión de Recursos Financieros, efectuará los correspondientes registros presupuestales, conforme al presente acuerdo.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 27 de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



JHON JAIRO GÓMEZ AGUIRRE



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y proyectó: – María Isabel Roldán Padilla
 Profesional Especializado
 Área de Gestión de Recursos Financieros